

- Pago al contado : 26 de febrero.
- Pago Fraccionado :

- Primera cuota : 26 de febrero.
- Segunda cuota : 31 de mayo.
- Tercera cuota : 31 de agosto.
- Cuarta cuota : 30 de noviembre.

Artículo Segundo.- Vencimiento para el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular

De conformidad con lo previsto en el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular para el Ejercicio 2010 vence:

- Pago al contado : 26 de febrero.
- Pago Fraccionado :

- Primera cuota : 26 de febrero.
- Segunda cuota : 31 de mayo.
- Tercera cuota : 31 de agosto.
- Cuarta cuota : 30 de noviembre.

Artículo Tercero.- Vencimiento para el pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

La obligación de pago de los arbitrios municipales correspondientes al Ejercicio 2010 vence:

- Pago al contado : 26 de febrero.
- Pago Fraccionado :

- Primera cuota : 26 de febrero.
- Segunda cuota : 31 de mayo.
- Tercera cuota : 31 de agosto.
- Cuarta cuota : 30 de noviembre.

DISPOSICION FINAL UNICA

Facultar al Servicio de Administración Tributaria - SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a establecer fechas distintas a las señaladas en los artículos precedentes a través de Acuerdo de su Consejo Directivo, las mismas que deberán ser publicadas en el Diario Oficial "El Peruano". Las nuevas fechas así establecidas, deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 17 DIC 2009

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
Teniente Alcalde de la Municipalidad
Metropolitana de Lima
Encargado de la Alcaldía.

437630-3

Aprueban porcentaje de recaudación aplicable al Servicio de Administración Tributaria - SAT

ORDENANZA N°1332

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO
DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre del 2009, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos

y Organización en su Dictamen N° 327-2009-MML-CMAEO;

ORDENANZA

APRUEBAN PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN APLICABLE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

Artículo Primero.- Recursos del SAT

Establézcase como recursos del Servicio de Administración Tributaria - SAT, el 5% (cinco por ciento) del monto total de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que se recaude o recupere, bajo cualquier forma o modalidad.

Artículo Segundo.- Derogación

Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Disposiciones Finales

Disposición Única.-

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2010.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 17 DIC 2009

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
Teniente Alcalde de la Municipalidad
Metropolitana de Lima
Encargado de la Alcaldía

437630-4

Modifican Plano de Zonificación del distrito de Villa María del Triunfo aprobado por Ordenanza N° 1084-MML

ORDENANZA N° 1333

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO
DE LIMA;
ENCARGADO DE LA ALCALDIA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre del 2009, el Dictamen N° 219-2009-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;
Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACION DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO APROBADO POR ORDENANZA N° 1084-MML

Artículo Primero.- Modificar el Plano de Zonificación del Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1084-MML publicada el 18 de octubre del 2007, de Otros Usos - OU (Campo Deportivo) a Hospital General - H3 de un terreno cuya área es de 20,068.64 m² constituido por el Lote 01 de la Manzana 1B del Pueblo Joven Nueva Esperanza.

Artículo Segundo.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del Distrito

de Villa María del Triunfo, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, a los 17 DIC de 2009.

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
Teniente Alcalde de la Municipalidad
Metropolitana de Lima
Encargado de la Alcaldía

437632-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Aprueban cambio de zonificación de diversos predios de Usos Especiales a Industria Elemental y Liviana

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 000064**

Callao, 16 de diciembre de 2009

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL CALLAO:**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en sesión fecha 16 de diciembre de 2009; Aprobó la siguiente; Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamiento Humano y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial; asimismo, en el artículo 73 apartado 1 señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en la organización del espacio físico-Usos del suelo: Zonificación, y en el artículo 79 inciso 1 apartado 2 señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA publicado el 18 de junio de 2004, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuyo artículo 38 señala que la municipalidad provincial remitirá el expediente de cambio de zonificación a la municipalidad distrital, en cuya

jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble, la que en un plazo de treinta (30) días calendario emitirá opinión técnica fundamentada; dentro del plazo antes indicado la municipalidad distrital hará de conocimiento, la solicitud de cambio de zonificación, entre los propietarios de los inmuebles vecinos, quienes podrán opinar dando su conformidad o formulando observaciones técnicamente sustentadas por escrito;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 05 de octubre de 1995, se aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el período 1995-2010, en el cual contemplan la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales;

Que, mediante el expediente N° 10915852 la Corporación José R. Lindley S.A, debidamente representada por su Apoderado señor Lucio Agustín Collazos Olazo, solicita cambio de zonificación respecto del predio ubicado en la Calle Abelardo Quiñones 186 - Urb. Industrial Fundo Bocanegra Alto, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, de Usos Especiales (OU) a Industria Elemental y Liviana (IEL);

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000299, el mismo que aprobó el cambio de zonificación de los predios ubicados en la Av. Elmer Faucett, Calle Abelardo Quiñones, Calle Córpac y Calle S/N, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, de Usos Especiales (OU) a Industria Elemental y Liviana (IEL), de acuerdo al Plano PZ - 02, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual tiene como antecedentes el Dictamen N° 035-2009-MPC/SR-CP, de la Comisión de Población, el Informe N° 180-2009-MPC-GGDU-GPUC-CVA de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, asimismo, el Memorando N° 1785-2009-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación que hace suyo el Informe Legal N° 510-2009-MPC/GGAJC/SGAA, de la Sub Gerencia de Asuntos Administrativos, opinando todos ellos que el cambio de zonificación solicitado es procedente al encontrarse de acuerdo a Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA AV. ELMER FAUCETT, CALLE ABELARDO QUIÑONES, CALLE CÓRPAC Y CALLE S/ N, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Artículo 1. Apruébase el cambio de zonificación de los predios ubicados en la Av. Elmer Faucett, Calle Abelardo Quiñones, Calle Córpac y Calle S/N, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, de Usos Especiales (OU) a Industria Elemental y Liviana (IEL), de acuerdo al Plano PZ - 02, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2. Modifícase en lo pertinente el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 5 de octubre de 1995.

Artículo 3. Encárgase a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4. La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

FÉLIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao